



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 22 DE MARZO DE 1990

Número 67

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 5 de marzo de 1990, por la que se deniega la aprobación de nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Jumilla. 1427

Orden de 9 de marzo de 1990, sobre ejecución de obras del Plan de Electrificación Regional de 1990. 1427

CONSEJERIA DE SANIDAD

Orden de 6 de marzo de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen normas para la solicitud y concesión de subvenciones a centros docentes de Educación General Básica de la Región de Murcia, a fin de financiar proyectos de educación para la salud para el curso 1990-91. 1429

CONSEJERIA DE SANIDAD

Corrección de errores y omisiones de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 28 de diciembre de 1989, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad del presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma. 1430

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Cubiertas y Mzov, S.A. 1440

Anuncio de Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: S.A.T. número 7.432. 1440

Anuncio de Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 1440

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5-3-90, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 1440

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 6 de marzo de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en el término municipal de Murcia. 1441

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 512 y 542/88. 1441

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Abono de justiprecios en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de Alhama de Murcia. 1442

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Abono de justiprecios en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de Torre Pacheco. 1442

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Abono de justiprecios en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de Murcia. 1442

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Abono de justiprecios en la expropiación de fincas sitas en los términos municipales de Fuente Alamo. 1442

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.103/87.	1443	De lo Social número Dos de Murcia. Autos proceso número 1.029/89.	1444
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 88/89.	1443	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 179 de 1990.	1444
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 197 de 1990.	1443	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 183 de 1990.	1445
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 160 de 1990.	1443	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente número 86/90-A.	1445
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos juicio ejecutivo.	1444	Primera Instancia número Dos de Murcia. Tercería de dominio número 57/87.	1445
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 9/89.	1444	Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos número 304/89.	1445

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Bases para la provisión de cuatro plazas de Guardias de la Policía Local.	1446	LORCA. Licencia para fábrica de piensos compuestos en carretera de Granada, kilómetro 2,5.	1454
MURCIA. Abierto el período voluntario de cobro del impuesto sobre publicidad, primer trimestre de 1990.	1454	LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para bar-cafetería, Avenida Los Vicentes, s/n.	1455
MURCIA. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial El Secano, Torreagüera, sector no programado O.	1454	CARTAGENA. Licencia para cocedero de marisco, en Plaza del Rey, número 3.	1455
LAS TORRES DE COTILLAS. Proyecto de Urbanización P.E. 1'.	1454	MORATALLA. Licencia para taller de reparación de automóviles, en Moratalla, sito en carretera de Caravaca, número 55.	1455
MULA. Licencia para oficina bancaria en calle Bollicas, número 26.	1454	ABARAN. Licencia para café-bar, en Plaza de la Zarzuela, número 24.	1455
BLANCA. «Proyecto de Memoria de cesión de Unidad de Suministro, propiedad de Campsa».	1454	ABARAN. Licencia para croissanterie y venta de pan, en calle Doctor Molina, número 100.	1455
LOS ALCAZARES. Cuentas municipales.	1454	LA UNION. Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	1455
LORCA. Licencia para adaptación de local discoteca metrópolis al nuevo reglamento, sito en calle Tetuán.	1454	LORCA. Licencia para adaptación de local discoteca J.M. al nuevo Reglamento.	1455

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Rambla Salada. Junta General Ordinaria.	1456
Comunidad de Regantes Motor Verdeleña. Archena (Murcia). Junta General Extraordinaria.	1456
Junta de Comunidades Castilla-La Mancha. Notificación de las liquidaciones.	1456

NOTA

Advertido error en la numeración del «B.O.R.M.» desde el de fecha 8 de marzo de 1990 hasta el de fecha 20 de marzo de 1990, ambos inclusive, se rectifica en el sentido siguiente:

El «B.O.R.M.» de fecha 8 de marzo de 1990, número 55, pasa a ser número 56, quedando los posteriores así:

El número 56 pasa a ser número 57, el número 57 pasa a ser número 58, el número 58 pasa a ser número 59, el número 59 pasa a ser número 60, el número 60 pasa a ser número 61, el número 61 pasa a ser número 62, el número 62 pasa a ser número 63, el número 63 pasa a ser número 64, el número 64 de fecha 20 de marzo de 1990, pasa a ser número 65.

La paginación de dichos «B.O.R.M.» no ha sufrido ninguna variación.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2971 ORDEN de 5 de marzo de 1990, por la que se deniega la aprobación de nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Jumilla.

Examinado el expediente núm. 2/90, incoado a instancia del Ayuntamiento de Jumilla y remitido con fecha 4 de enero de 1990, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 3 de mayo de 1989, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de reducir el elevado déficit de explotación que se produce por la prestación del servicio.

El Ayuntamiento de Jumilla, en sesión del Pleno del día 13 de noviembre de 1989, emite informe proponiendo un incremento de la tarifa vigente que oscila entre el 12,07 y el 13,73 por 100, según los conceptos, así como el mantenimiento de la tarifa llamada «de caño libre», para abonados sin contador, que abonarían únicamente una cuota fija mensual de 446 ptas. (uso doméstico) y 522 ptas. (uso industrial), con independencia del consumo que efectúen.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, debido al elevado déficit que padece el servicio, que se reduciría en torno al 20 % en el caso de aprobarse las tarifas solicitadas, con lo que se daría cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Precios y Tasas Públicos, que dispone que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos ocasionados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 1 de marzo de 1990, ha informado desfavorablemente las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de Jumilla, en razón a que la subida que se propone, entre el 12,02 y el 13,73 por 100 sobre las tarifas vigentes, parece excesiva y no justificada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y teniendo en cuenta, además, el corto espacio de tiempo en que se produjo la anterior, en fecha 31 de mayo de 1989, en que la subida fue ya importante, en torno al 10 por 100. Así como no está justificada la denominada tarifa de «caño libre», para abonados sin contador, cuyo mantenimiento está contribuyendo al déficit del servicio, y atenta contra el principio de igualdad ante la Ley, consagrado en los artículos 14 y 31.1 de la Constitución.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Denegar la aprobación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Jumilla, en sesión del Pleno del día 13 de noviembre de 1989, por las razones expuestas en la parte expositiva de la Orden.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 5 de marzo de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

2961 ORDEN de 9 de marzo de 1990, sobre ejecución de obras del Plan de Electrificación Regional de 1990.

Visto el expediente sobre ejecución del Plan de Electrificación Regional (PLANER), para 1990 en el ámbito de esta Región de Murcia.

RESULTANDO: Que en la Ley 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1990, figura con destino al plan de electrificación regional la partida 16.02.722.A.770, dotada con 75.000.000 de pesetas, la cual en su caso, sería incrementada hasta alcanzar la cuantía que corresponda a la Región de Murcia en la distribución de fondos que para electrificación rural realice en su día el Consejo de Ministros.

RESULTANDO: Que en desarrollo de la colaboración prevista entre esta Comunidad Autónoma e Hidroeléctrica Española, S.A., se ha elaborado la relación de obras a realizar en el PLANER de 1990 en la Región de Murcia, en orden a conseguir un mejoramiento de la calidad del servicio en zonas rurales, afectando al mayor número de usuarios, que sirvan de infraestructura para otros planes de electrificación y que generen empleo en zonas de mayor índice de paro agrario.

RESULTANDO: Que se considera procedente la realización de las obras que figuran en la citada relación, que se adjunta como Anexo a esta Orden, y que está compuesta por una lista principal de obras por un importe total estimado de 202,10 millones de pesetas, y otra lista complementaria de 62,30 millones, de los cuales financiará esta Comunidad Autónoma el 40%, e Hidroeléctrica Española, S.A. el 60%.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero: Se aprueba el Plan de Electrificación Regional de la Región de Murcia para 1990, con las obras incluidas en la relación que se adjunta como Anexo, cuya financiación será el 40% a cargo de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el 60% a cargo de Hidroeléctrica Española, S.A.

Segundo: La adjudicación de las obras se efectuará por adjudicación directa o subasta, mediante anuncio público, y en los términos que para dichos sistemas establece la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, pudiendo formar parte de la Mesa de Contratación un representante de Hidroeléctrica Española, S.A.

Tercero: En el caso de obras en que circunstancias especiales lo aconsejen y a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizarse la contratación directa de las mismas, previa consulta a tres empresas, o ser autorizada su ejecución directa a Hidroeléctrica Española, S.A.

Cuarto: Los proyectos técnicos de las instalaciones se podrán efectuar por Hidroeléctrica Española, S.A. o en caso de urgencia u otras circunstancias especiales, esta Consejería decidirá sobre la redacción de los mismos, dando conocimiento previo a aquélla. La dirección de obras será realizada por los técnicos que designe esta Consejería.

Quinto: La liquidación de las obras y el pago a los adjudicatarios de las mismas, se hará por esta Comunidad Autónoma en lo que respecta a los porcentajes a su cargo. El importe correspondiente a Hidroeléctrica Española, S.A., será abonado por dicha empresa. En ambos casos, dicha liquidación se hará en base a la certificación aprobada.

Murcia, 9 de marzo de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

PLAN DE ELECTRIFICACION REGIONAL DE 1990

Relación de obras a ejecutar en colaboración con Hidroeléctrica Española, S.A.

LISTA PRINCIPAL

N.º Obra	Denominación	Municipio	Obra a ejecutar			Valor estimado (Ptas. x 102)		Total
			LAT	C.T.	B.T.	C.A. 40%	HESA 60%	
1	Las Peñas	Fortuna	x	x	x	6,52	9,78	16,30
2	Pinillos	Yecla	x	x	x	5,38	8,07	13,45
3	Escuelas-Alquerías	Murcia	x	x	x	2,88	4,32	7,20
4	V. Redondo-Almendricos	Lorca	x	x	x	2,56	3,84	6,40
5	Los Contreras-Marchena	Lorca	x	x	x	3,12	4,68	7,80
6	Casa de la Aragona	Jumilla	x	x	x	3,72	5,58	9,30
7	Salabosque	Murcia	x	x	x	1,20	1,80	3,00
8	Peña Rubia	Cehegín	x	x	x	2,72	4,08	6,80
9	Río-Límite	Bullas	x			1,52	2,28	3,80
10	Llano de Bullas	Bullas	x	x	x	3,04	4,56	7,60
11	Fuemblanquilla	Bullas	x	x	x	1,68	2,52	4,20
12	Balsa del Lino	Molina Sg.	x	x	x	0,92	1,38	2,30
13	Yéchar	Totana	x			1,12	1,68	2,80
14	Los Lucios-El Raal	Murcia	x	x	x	1,52	2,28	3,80
15	Ampliación Los Puches (Sangonera la Seca)	Murcia			x	0,40	0,60	1,00
16	Triunfo	Abarán	x	x	x	1,64	2,46	4,10
17	El Hondón y los Roses (Jerónimo y Avilese)	Murcia	x	x	x	2,40	3,60	6,00
18	Los Carrillos-Abanilla	Abanilla	x			4,90	7,35	12,25
19	Los Segados	Cartagena	x	x	x	2,84	4,26	7,10
20	Puente G. El Esparragal	Murcia	x	x	x	1,36	2,04	3,40
21	Torre-mocha I y II	Totana	x	x	x	4,92	7,38	12,30
22	Los Urreas-Lobosillo	Murcia	x	x	x	1,00	1,50	2,50
23	Camino del Cementerio	Ceuté	x	x		3,20	4,80	8,00
24	Ñorica	Totana	x			1,52	2,28	3,80
25	Rambla Vejete	Cehegín			x	1,40	2,10	3,50
26	La Loma	Torres de C.	x	x	x	1,20	1,80	3,00
27	Casas del Hondo	T. Pacheco	x	x	x	3,60	5,40	9,00
28	Albujón-Balsa Pintada	F. Alamo	x			5,92	8,88	14,80
29	Purias-Aguilas 1.ª fase	Aguil.-Lorca	x			1,68	2,52	4,20
30	Avilés-C. Ahorros	Lorca	x			2,72	4,08	6,80
31	Pantano	Lorca	x			2,24	3,36	5,60

TOTALES LISTA PRINCIPAL:

80,24 121,26 202,10

LISTA COMPLEMENTARIA

N.º Obra	Denominación	Municipio	Obra a ejecutar			Valor estimado (Pts. x 102)		Total
			LAT	C.T.	B.T.	C.A. 40%	HESA 60%	
1-C	Casas del Cantal-Gaborril.	Lorca	x	x	x	8,80	13,20	22,00
2-C	Mazarrón-Los Cabecicos	Mazarrón	x			2,96	4,44	7,40
3-C	Camachos	T. Pacheco	x	x	x	2,32	3,48	5,80
4-C	Concha-Bernal(P.Estrecho)	Cartagena	x			2,84	4,26	7,10
5-C	Los Roches	La Unión	x			4,08	6,12	10,20
6-C	Los Carambas	T. Cotillas	x	x	x	1,32	1,98	3,30
7-C	La Manresa (P.Tocinos)	Murcia	x	x	x	1,40	2,10	3,50
8-C	Acequia (El Siscar)	Santomera	x	x	x	1,20	1,80	3,00
TOTALES LISTA COMPLEMENTARIA:						24,92	37,38	62,30

Consejería de Sanidad

2970 **ORDEN de 6 de marzo de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen normas para la solicitud y concesión de subvenciones a centros docentes de Educación General Básica de la Región de Murcia, a fin de financiar proyectos de educación para la salud para el curso 1990-91.**

La escuela como ámbito fundamental en la formación integral de la persona debe incorporar en sus programas educativos la educación para la salud a fin de mejorar los niveles de salud en la Región de Murcia desde las edades más tempranas. Por tal motivo, la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud, considera preciso establecer cauces que estimulen la realización de experiencias de educación para la salud, entre los que se encuentra el otorgamiento de subvenciones a centros docentes.

A tal fin y para establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de subvenciones para el ejercicio 90-91,

DISPONGO :

Artículo 1.º

Objeto.—La presente Orden tiene como objeto establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de subvenciones a centros docentes de Educación General Básica para la financiación de proyectos de educación para la salud a desarrollar en el curso 1990-91.

Artículo 2.º

Beneficiarios.—Podrán ser beneficiarios de las subvenciones todos los centros docentes de E.G.B., públicos o privados, de la Región de Murcia.

Artículo 3.º

Tramitación.—3.1. Las solicitudes estarán suscritas por el Director del centro correspondiente, quien deberá acreditar fehacientemente su personalidad y representación, y se dirigirán al Consejero de Sanidad, adjuntando, necesariamente, la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo del Consejo Escolar del centro en la que conste su conformidad con el proyecto.
- Proyecto de educación para la salud en el que conste;
 - Justificación de la realización del proyecto.
 - Objetivos, actividades y distribución temporal.
 - Metodología y, en su caso, material teórico utilizado.

- Contenidos.
 - Presupuesto de ingresos y gastos.
 - Sistema de evaluación interna.
 - Grado de participación de la comunidad escolar, sanitaria y Corporaciones Locales.
 - Persona responsable como director y coordinador del proyecto.
- Compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.
 - Memoria de las actividades realizadas por el centro en materia de educación para la salud durante el curso 1989-90 y otros antecedentes de actuación del centro, de los profesionales que desarrollen su actividad en él y del resto de participantes en la realización del proyecto, si los hubiere.
 - Compromiso de actuación de la Corporación Local y de los sanitarios del ámbito geográfico del centro que solicite la subvención, en el supuesto de que participen en el proyecto.

3.2. Los centros que en el ejercicio anterior hubiesen obtenido subvención de esta Consejería de Sanidad para un proyecto de educación para la salud y que tengan pretensión de proseguir su ejecución con las oportunas variaciones, cumplimentarán la solicitud adjuntando, tan sólo, la siguiente documentación inicial:

- Persona responsable como director y coordinador del proyecto.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Grado de participación de la comunidad escolar, sanitaria y Corporaciones Locales.
- Compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención señaladas por la Consejería de Sanidad y por los órganos de control financiero de la Administración Regional.
- Compromiso de actuación de la Corporación Local y de los sanitarios del ámbito geográfico del centro solicitante, en el supuesto de que participen en el proyecto.
- Compromiso de que el proyecto de educación para la salud a desarrollar en el curso 90-91 sea continuación del subvencionado en el ejercicio anterior con las modificaciones pertinentes que los responsables del mismo hayan previsto al evaluarlo, a fin de mejorar su eficacia.

No obstante, la Comisión de Evaluación, una vez constituida, podrá requerir al centro cualquier otra documentación de la relacionada en el punto uno de este artículo, así como solicitar memoria evaluativa del proyecto subvencionado en el curso anterior.

Artículo 4.º

Criterios para la concesión de subvenciones.—Entre otros se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la concesión de subvención:

a) Naturaleza y características del proyecto.

b) Programación, participación y planificación conjunta de todas las unidades educativas del centro, organizaciones de padres de alumnos, personal sanitario de su ámbito geográfico y Corporaciones Locales.

c) Antecedentes de la actividad del centro o de los participantes en el proyecto en materias relacionadas con la educación para la salud.

Artículo 5.º

Presentación de solicitudes.—Las instancias de solicitud, junto con el resto de documentación exigida, se deberán presentar necesariamente antes del 31 de mayo del presente año.

Artículo 6.º

Comisión de Evaluación.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La referida Comisión podrá recabar de los centros docentes cuanta información adicional estime necesaria y elevará, con posterioridad, la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 7.º

Plazo de resolución.—Las solicitudes se deberán resolver en el plazo máximo de 45 días, contados desde la fecha de terminación del plazo fijado para su presentación.

Artículo 8.º

Control y evaluación.—Sin perjuicio de las medidas de control establecidas por la Consejería de Hacienda, la Conse-

jería de Sanidad velará por el cumplimiento de estas normas y de las condiciones de la subvención adoptando las medidas oportunas a tal efecto. Asimismo, una vez finalizado el proyecto los centros subvencionados presentarán memoria del mismo, en la que se detalle, primordialmente, el balance y evaluación de los resultados obtenidos.

Artículo 9.º

Revocación y reintegro de la subvención.—El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la subvención y de su reintegro por el perceptor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de marzo de 1990.—El Consejero de Sanidad, Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.

Consejería de Hacienda

2969 Corrección de errores y omisiones de la Orden de la Consejería de Hacienda de 28 de diciembre de 1989, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma.

Advertidos errores en la Orden de esta Consejería de Hacienda de 28 de diciembre de 1989, por la que se aprueba la Instrucción de 28 de diciembre de 1989, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 26, de 1 de febrero de 1990, así como la omisión de los anexos a la misma, a continuación se procede a su respectiva corrección y publicación:

En la penúltima línea del artículo único de la Orden donde dice «operaciones extrapresupuestarias» debe decir «aplicaciones presupuestarias».

Murcia, 8 de marzo de 1990.—El Secretario General, Javier Andújar Meroño.

INTERVENCION GENERAL

ANEXO - I

RELACION DE DERECHOS RECONOCIDOS

PTO./ CONCEPTO/ Nº CONTRAIDO/ Nº LIQUIDACION/ CONTRIBUYENTE / D.N.I. / IMPORTE / FECHA/ C. SITUACION*

* SITUACION:

A: ANULADO

I: INGRESADO Y FECHA DEL INGRESO

P: PENDIENTE DE INGRESO

INTERVENCION GENERAL

ANEXO - I

RELACION DE ANULACIONES DE DERECHOS

PTO./	CONCEPTO/	Nº CONTRAIDO/	Nº LIQUIDACION/	CONTRIBUYENTE	/ D.N.I.	/ IMPORTE	/ FECHA
-------	-----------	---------------	-----------------	---------------	----------	-----------	---------



COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA

ANEXO - II

MANDAMIENTO
DE
INGRESO

N. DE MANDAMIENTO:

PRESUPUESTO:

CONCEPTO:

EXPLICACION:

IMPORTE:

INGRESO EFECTUADO POR:

NOMBRE:

D.N.I. O C.I.F.:

R E C I B I
DE DE 19
EL DIRECTOR GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y FINANZAS

MURCIA, A DE DE 19
EL INTERVENTOR GENERAL

COBRADO EL DIA:

NUMERO DE CAJA:



COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA

CARTA
DE
PAGO

N. DE MANDAMIENTO:

PRÉSUPUESTO:

CONCEPTO:

EXPLICACION:

IMPORTE:

INGRESO EFECTUADO POR:

NOMBRE:

D.N.I. O C.I.F.:

R E C I B I
DE DE 19

MURCIA, A DE DE 19

EL INTERVENTOR GENERAL

COBRADO EL DIA:

NUMERO DE CAJA:

ANEXO - III



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

KK KK
KK KK
KK KK
KKKK
KKKK
KK KK
KK KK
KK KK

* DEVOLUCION DE INGRESOS *

PROPUESTA DE PAGO

Formulario de propuesta de pago con campos: PRESUPUESTO, CONCEPTO, CONTRAIDO, EXPLICACION DEL GASTO, IMPORTE PROPUESTO, RETENCIONES, LIQUIDO, PERCEPTOR, DIRECCION, D.N.I./C.I.F., AUTORIZADO, EL CONSEJERO, INTERVENIDO: EL INTERVENTOR.

ANEXO - III



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

PPPPPP		IIIIII
PP	PP	IIII
PP	PP	II
PP	PP	II
PPPPPP	= =	II
PP		II
PP		II
PP		II
PP		II
PP		IIIIII

 * DEVOLUCION DE INGRESOS *

ANEXO DE PAGOS INDIVIDUALIZADOS

NUMERO PAGO	MOVIMIENTO	FECHA	REFERENCIA P.P.
-------------	------------	-------	-----------------

PRESUPUESTO.

CONCEPTO.....

CONTRAIDO....

TEXTO EXPLICATIVO:

IMPORTE.:

TITULAR.....

DIRECCION...

DESCUENTOS CODIGOS

DESCRIPCION

IMPORTE

TOTAL DESCUENTOS

IMP. LIQ.:

PTAS

ORDENADO EL PAGO EN EL DOCUMENTO P

PAGADO POR CHEQUE

NUMERO

RECIBI

FECHA

EL JEFE DE SECCION



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

PPPPPP
PP PP
PP PP
PP PP
PPPPPP
PP
PP
PP
PP
PP

* DEVOLUCION DE INGRESOS *

ORDEN DE PAGO NUM.

PROCEDASE A SATISFACER CON CARGO A LOS FONDOS DE LA TESORERIA REGIONAL EN LA CUENTA DE LA ENTIDAD 0000/0000 , A LAS PERSONAS SIGUIENTES LAS CANTIDADES INDICADAS, POR CUENTA DE LAS PARTIDAS EXPRESADAS:

REFERENCIA PARTIDA IMPORTE INTEGRO DESCUENTOS LIQUIDO

INTEGRO DESCUENTOS LIQUIDO

TOTAL

AL ABONAR DICHOS IMPORTES SE EFECTUARAN, EN SU CASO, LOS OPORTUNOS DESCUENTOS.

INTERVENIDO MURCIA DE DE 19

EL ORDENADOR DE PAGOS

CON ESTA FECHA SE HA EFECTUADO EL PAGO INDICADO EN LA PRESENTE ORDEN.

MURCIA

SENTADO EN CONTABILIDAD

DIARIO DE INTERVENCION DE INGRESOS

ANEXO - IV

DIA DE DE 19

MANDAMIENTO INGRESO	APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL INGRESO	F	IMPORTE
		SUMA ANTERIOR		

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2967 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública y declaración en concreto de un proyecto de L.A.M.T. y C.T. de 500 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Cubiertas y Mzov, S.A., con domicilio en calle Santa Ana (Cieza).
- Lugar de la instalación: Paraje Cárcabo.
- Término municipal: Cieza.
- Finalidad de la instalación: Construcción presa Cárcabo.
- Características técnicas: Acometida aérea M.T. 20 kV. de 2.727 m. sobre apoyos metálicos y conductor Lac 28/2, alimentación a C.T. 500 kVA.
- Presupuesto: 5.816.750 pesetas.
- Expediente n.º AT 14.883.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de febrero de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3024 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de instalación de L.A.M.T. de 26 m. 20 kV. y Centro de Transformación de 400 kVA. 20 kV. 230-398 V. para elevación de aguas, depuradora de Ceutí-Lorquí, cuyas características principales son:

- Peticionario: S.A.T. número 7.432, con domicilio en calle Almirante Cervera, s/n., Alguazas.
- Lugar de la instalación: Paraje «Rambla de Huete».
- Término municipal: Ceutí.
- Finalidad de la instalación: Elevación de las aguas residuales.
- Características técnicas: Línea aérea de acometida a C.T.A., de 26 m. a 20 kV., y centro de transformación de 400 kVA., 20 kV./230-398 V., y cuadro de protecciones en B.T.
- Presupuesto: 4.691.092 pesetas.
- Expediente n.º AT 14.881.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de febrero de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3074 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. y C.T. «Sánchez Madrigal», cuyas características principales son:

- Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en General Primo de Rivera, 7, Murcia.
- Lugar de la instalación: Murcia.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación suministro.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/C.T. Villaleal-C.T.A. C.A.M. y finaliza en C.T. Sánchez Madrigal. Longitud 2 x 5 m. Tensión de suministro 20 kV. Conductores RRF3P (3 x 150) Al. Aislamiento papel impregnado. El C.T. será de tipo local. Relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. con una potencia de 160 kVA.
- Presupuesto: 4.014.950 pesetas.
- Expediente n.º AT 14.639.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de septiembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2972 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5-3-90, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 5 de febrero 1990, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 91/90.—Solicitud construcción vivienda en la calle de la Torre, en Puente Tocinos. Promovido por don Ginés Costa García (MENHIX, S.A.). Murcia.

Expte. 97/90.—Solicitud construcción vivienda y almacén en el Camino del Barrio de la Majada a La Porta en La Porta. Murcia. Promovido por don Jesús José Marín Martorell.

Expte. 98/90.—Solicitud construcción vivienda y almacén en el Carril del Pino, en Casillas. Promovido por don Diego González Pallarés. Murcia.

Expte. 93/90.—Solicitud construcción vivienda en la Carretera de La Ñora a Murcia. Promovido por doña Encarnación Martínez Martínez. Murcia.

Expte. 92/90.—Solicitud construcción vivienda en la calle de la Torre, en Puente Tocinos. Promovido por don Ginés Costa García (MENHIX, S.A.). Murcia.

Expte. 90/90.—Solicitud construcción de vivienda en la calle de la Torre, en Puente Tocinos. Promovido por don Ginés Costa García (MENHIX, S.A.). Murcia.

Expte. 89/90.—Solicitud construcción vivienda en la calle de la Torre, en Puente Tocinos. Promovido por don Ginés Costa García (MENHIX, S.A.). Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en la Avda. Teniente Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, 5 de marzo de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

2973 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 6 de marzo de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en el término municipal de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 6 de marzo de 1990, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 118/90.—Solicitud construcción vivienda en la Ctra. de La Fuensanta, en Patiño. Promovido por don Juan Antonio Gallego Sánchez. Murcia.

Expte. 96/90.—Solicitud construcción vivienda y almacén en el Camino Viejo de Monteagudo, Las Boqueras. Promovido por don José Muñoz Alcaraz. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en la Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 6 de marzo de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Consumo

3079 Expediente sancionador número 512 y 542/88.

Por el presente, se hace saber a COMURCO, S.A., cuyo último domicilio conocido es Camino de Caballero, 2, de Puebla de Soto, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 512 y 542/88, por infracción administrativa de los artículos 3.3.3., 3.3.4 y 3.3.2, del R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 3110003000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, Exptes. 512 y 542/88», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Organismo.

Murcia, 8 de marzo de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3026

Número 3030

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

ANUNCIO

ANUNCIO

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que el día 5 de abril de 1990, a las horas que al final se detallan y ante el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se proceda al abono de justiprecios en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de Alhama de Murcia, afectadas por la ejecución de las obras:

“11-MU-2220. Autovía Murcia-Puerto Lumbreras. Tramo I. Alcantarilla-Alhama de Murcia Este. CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, P.K. 305'5 a 319'7”.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad y si optaran en ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder notarial debidamente autorizados.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA

Día: 5-4-1990. Hora: 12'30 a 13'30.

(D.G. 208)

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que el día 3 de abril de 1990, a las horas que al final se detallan y ante el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se proceda al abono de justiprecios en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de Murcia, afectadas por la ejecución de las obras:

“11-MU-2220. Autovía Murcia-Puerto Lumbreras. Tramo I. Alcantarilla-Alhama de Murcia Este. CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, P.K. 305'5 a 319'7”.

“11-MU-2260. Tramo IV. Autovía Murcia-Cartagena. CN-301 Madrid a Cartagena, P.K. 407'0 a 423'4. Enlace de San Javier a Enlace de El Albuñón”.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad y si optaran en ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder notarial debidamente autorizados.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Día: 3-4-1990. Hora: 9'30 a 13'30.

(D.G. 204)

Número 3027

Número 3029

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

ANUNCIO

ANUNCIO

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que el día 4 de abril de 1990, a las horas que al final se detallan y ante el Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, se proceda al abono de justiprecios en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de Torre Pacheco, afectadas por la ejecución de las obras:

“11-MU-2260. Tramo IV. Autovía Murcia-Cartagena, CN-301, Madrid a Cartagena, P.K. 407'0 a 423'4. Enlace de San Javier a Enlace de El Albuñón”.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad y si optaran en ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder notarial debidamente autorizados.

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

Día: 4-4-1990. Hora: 10'00 a 10'30.

(D.G. 206)

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que el día 4 de abril de 1990, a las horas que al final se detallan y ante el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Alamo, se proceda al abono de justiprecios en la expropiación de fincas sitas en los términos municipales de Fuente Alamo, afectadas por la ejecución de las obras:

“11-MU-2260. Tramo IV. Autovía Murcia-Cartagena. CN-301. Madrid a Cartagena, P.K. 407'0 a 423'4. Enlace de San Javier a Enlace de El Albuñón”.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad y si optaran en ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder notarial debidamente autorizados.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO

Día: 4-4-1990. Hora: 11'30 a 12'30.

(D.G. 205)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2772

INSTRUCCION NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 1.103/87, sobre falta de estafa, entre Angel Abengoza Fernández, contra Alvaro Beltrán Bustos, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día 20 del mes de abril de 1990, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, nº 21, 2.º

Y para que sirva de citación en legal forma a Alvaro Beltrán Bustos, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente, que firmo en Cartagena.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria Judicial.

Número 2773

INSTRUCCION NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 88/89, sobre riñas con lesiones, entre Rosario Hernández Alcaraz, contra Pedro Zaplana y otros, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día 20 del mes de abril de 1990, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, nº 21, 2.º

Y para que sirva de citación en legal forma a María del Carmen López Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente, que firmo en Cartagena.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria Judicial.

Número 2774

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Mercantil Alvarez Espín, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calasparra de fecha 21 de diciembre de 1989, por el que se destima recurso de reposición, en el expediente de ruina instruido por la sociedad recurrente y contra el acuerdo de la misma Corporación de fecha 26 de octubre de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente

Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 197 de 1990.

Dado en Murcia, a 1 de marzo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2779

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Adolfo Antonio Aledo García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, versando el proceso sobre denegación de ascenso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 160 de 1990.

Dado en Murcia, a 23 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2724

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Saneamientos Feja, S.A., representados por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado don Francisco Valero Carbajal, contra don Antonio Navarro Manzanera (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y Carlos Abenza Machín (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Navarro Manzanera (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y a Carlos Abenza Machín (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.254.730 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 19 de febrero de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2771

**INSTRUCCION
NUMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 9/89, sobre agresión e insultos a Policía Local, se cita a Juan Mata Cobo, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 8 de mayo de 1990 y hora 11,30, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Juan Mata Cobo, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a 21 de febrero de 1990.— El Secretario.

Número 2767

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancias de Mutua Murciana, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 244, contra Calixto Núñez Blasco, legal representante del Relytel, S.A., INSS y TTSS, en acción sobre accidente, proceso número 1.029/89, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 9 de abril, y hora de las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a don Calixto Núñez Blasco, así como al resto de las partes e intere-

sados en los presentes autos, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su exposición en el tablón de anuncios, haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citado igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa.— El Secretario, Francisco Cabadas Arquero.

Número 2718

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Sr. don Blas Martínez Cuadrado, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 26 de julio de 1989, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de los Centros Penitenciarios de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y contra la denegación por silencio administrativo del Excmo. Subsecretario del Ministerio de Justicia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 179 de 1990.

Dado en Murcia, a 26 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2719

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de don Fernando Vera Quevedo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución adoptada por el pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 31 de diciembre de 1986, aprobatorio de la relación de beneficios de nuevas viviendas en el Polígono 1.2 del Plan Urbanístico Ciudad Residencial nº 3, en concepto indemnizatorio por las que son objeto de expropiación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 183 de 1990.

Dado en Murcia, a 27 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2734

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de

liberación de gravámenes con el número 86/90-A, a instancias de don Andrés y don Francisco Vera Sánchez, representados por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, contra doña Encarnación Martínez del Peral y Sandoval y aquellos a quienes pueda afectar la cancelación del censo que grava la finca propiedad de los actores, sita en el término de Murcia, partido de San Benito, de extensión superficial 2.263,54 m². y linda: Norte, casas de la calle de Belén; Levante, tierra de doña Josefa Pardo Fernández; Mediodía, acequia de Almohajar, y Poniente, tierras de don Manuel Arques Balibrea. Inscrita con el número 9.494 en el folio 204 vuelto del libro 700, tomo 981, inscripción 13.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos; y en cuyos autos he acordado citar a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, lo que se efectúa mediante el presente.

Dado en Murcia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez, Bernardo Penalva Costa.— El Secretario, José Abenza Lerma.

Número 2735

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 57/87 se tramita tercería de dominio a instancia de doña Yolanda Pérez de Lerma Cebrián contra Maderas García, S.A., y contra don Jesús Angel Bernal Bernal y don Juan Ignacio Bernal Bernal, sobre dominio de piso sito en Plaza Santa Isabel, número 12, 7.º B, de Murcia, en los que por providencia de esta fecha he acordado emplazar a los herederos o herencia yacente de don Juan Ignacio Bernal Bernal, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a usar de su derecho, por medio de Abogado y Procurador que les defienda y represente en dicho juicio, haciéndoseles saber que en

esta Secretaría se hallan las copias de demanda y documentos presentados, y con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos o herencia yacente de don Juan Ignacio Bernal Bernal, se expide el presente edicto.

Murcia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 2739

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de proceso civil de cognición número 304/89, a instancias de la Comunidad de Propietarios Bellas Islas de La Manga del Mar Menor, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Perra, contra don Ramón Baños Olmos y contra su esposa doña Esperanza Martínez Gómez, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de la suma de ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas (83.645 pesetas), encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento se ha acordado en proveído de 16 del actual, emplazar a los demandados para que en el improrogable plazo de seis días se personen en autos con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía y dando por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para que así conste, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y sirva de emplazamiento a la demandada, expido y firmo el presente en Cartagena, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez, Hilario Sáez Hernández.— El Secretario.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S

Número 2653

CARTAGENA

Bases para la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de Guardias de la Policía Local y las que vaquen, encuadradas en la escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de cuatro plazas y las que vaquen, de Guardias de la Policía Local, encuadradas todas ellas en la Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, dotadas en el presupuesto con los haberes correspondientes al Grupo D.

El número de plazas a que inicialmente se refiere la convocatoria podrá ser incrementado por las vacantes que se produzcan, hasta el momento de comienzo de los ejercicios. En todo caso, antes de comenzar los ejercicios, la Corporación Municipal determinará con exactitud el número de plazas a proveer en la oposición libre.

La convocatoria deberá publicarse íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación. Igualmente se publicará un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2, en el momento de presentación de instancias o comprometerse a estar en posesión del mismo el día en que finalice

el curso de formación a que se hace referencia en las bases.

d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias.

e) No haber sido condenado por delitos dolosos, así como haber observado buena conducta.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Admón. Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

i) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

Tercera: Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, en el plazo de veinte días naturales desde su publicación, con resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen. Estos derechos se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en estas pruebas.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el I.N.E.M., en el que se haga constar la situación de paro referido al plazo de presentación de instancias.

Si alguna de las instancias adoleciese de defecto subsanable, se requerirá al interesado para que proceda a ello, en el plazo de diez días, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciese, se archivará su petición sin más trámite.

Cuarta.— Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Quinta.— Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—El Jefe de la Policía Local.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

—Un representante del Sindicato más representativo en el término municipal, en la actividad de Policía Local, de igual o superior graduación a la de Guardia.

Secretario: El de la Corporación, quien podrá delegar en un funcionario Técnico de Admón. General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin

voto un representante de cada Grupo Político Municipal, y un representante de la Junta de Personal.

El Tribunal contará con el asesoramiento de un psicólogo, médico y profesores de Educación Física, siendo designados los mismos por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Sexta.— Orden de actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios de la oposición que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de la fecha de comienzo del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el lugar, día, hora y número de orden del sorteo, en que habrán de tener lugar. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.— Tallado.

El tallado de los aspirantes, será previo a los ejercicios de la oposición y tendrá carácter eliminatorio.

Octava.— Ejercicios de la oposición.

Constará de seis ejercicios, todos ellos eliminatorios y consistirán en:

1.— Reconocimiento médico: consistente en reconocimiento facultativo determinándose su aptitud conforme a lo dispuesto en el «Cuadro de exclusiones» detallado en el anexo I.

Los aspirantes serán calificados de aptos o no aptos.

2.— Pruebas físicas: El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el anexo II se detallan.

Para la realización de estas pruebas los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas.

Se permitirán tres intentos, como máximo, para cada prueba. Para la realización de las anteriores pruebas, el Tribunal contará con la asesoría de un profesor de Educación Física.

La puntuación de la prueba se efectuará reduciendo a base 10, la puntuación del anexo II.

3.— Prueba de carácter psicológico: Esta prueba comprenderá ejercicios para la valoración de las aptitudes y actitudes psicológicas de los candidatos. Finalizada esta prueba el Tribunal realizará entrevistas personales a los candidatos, siendo asesorados por un psicólogo.

4.— Ejercicio escrito: Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización es de cuatro horas, en:

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición elegido por sorteo (anexo III).

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal.

c) Resolución de dos problemas de matemáticas a nivel de Graduado Escolar.

5.— Ejercicio oral: Consistirá en contestar oralmente, durante unahora como máximo a cuatro temas (uno de cada grupo) elegidos por sorteo por los aspirantes, en base al contenido del programa que se inserta como anexo III de la convocatoria.

6.— Superación de un curso de formación.

Novena.— Calificación.

Los ejercicios primero y tercero serán calificados por el Tribunal como «apto» o «no apto», llevando consigo el continuar o ser eliminado respectivamente de la oposición.

La puntuación del ejercicio segundo, se efectuará reduciendo a base 10 la puntuación del anexo II.

Los ejercicios cuarto y quinto se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal serán de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Décima.

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba quinta, se procederá a hallar la media aritmética de las pruebas segunda, cuarta y quinta, cuya resultante permitirá confeccionar una lista, por orden de puntuación, para pasar a realizar la prueba sexta de la oposición, es decir, la realización del curso de formación, pero la lista de admitidos a dicho curso no podrá superar el 125 por 100 del número de plazas existentes en la convocatoria, aun cuando exista mayor número de opositores cuya media aritmética resultante de las pruebas segunda, cuarta y quinta hubiesen superado los 5 puntos.

Undécima.— Curso de formación.

La prueba sexta y última de la oposición consistirá en la superación de un curso de formación cuya duración no podrá ser inferior a tres meses lectivos, ni superior a seis, en el cual se impartirán las enseñanzas a que hace mención en el anexo IV de esta convocatoria siendo designado por el Ilmo. Sr. Alcalde el profesorado que ha de impartirlas.

Esta designación recaerá fundamentalmente en miembros de la carrera judicial o fiscal, funcionarios de cuerpos policiales, abogados, funcionarios del Excmo. Ayuntamiento o personas de reconocida capacidad.

En sesión especialmente convocada al efecto, el Tribunal señalará al profesorado designado, las instrucciones que considere precisas para la realización del curso, con indicación del número de horas lectivas, horarios y desarrollo del programa, pudiendo delegar en el Jefe de la Policía Local la coordinación del mismo y realizar durante dicho curso las comprobaciones y ejercicios que considere oportunos.

Finalizado el curso el Tribunal procederá a realizar a los opositores un ejercicio final de todas y cada una de las materias impartidas, cuyos resultados, oídos los asesoramientos que se estimen pertinentes del profesorado que impartió las enseñanzas, permitirán al Tribunal valorar de 1 a 10 puntos la realización final del curso de formación. Los que fueren calificados en dicho curso con nota inferior a 5 puntos, serán automáticamente eliminados.

Duodécima.

Los opositores que habiendo superado la prueba quinta de la oposición continúen en la misma, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán durante la realización del curso de formación una beca de ayuda, consistente en el 80 por 100 del salario base que percibe en activo un Guardia de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, pero en función de la asistencia real si no existe causa justificada que lo impida.

Las faltas de asistencia no justificadas conllevarán la disminución proporcional de dicha ayuda económica.

Decimotercera.

Con la puntuación individualizada resultante del curso de formación superior a cinco puntos y sumando a la misma la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo, cuarto y quinto de la convocatoria, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes.

El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen, que son:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el mismo para su comprobación).

b) Título de Graduado Escolar o equivalente.

c) Permiso de Conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

d) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de cuerpo civil o militar o de cualquier entidad del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio.

f) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Decimocuarta.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que surjan y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases. Todo ello conforme a lo dispuesto en los Reales Decretos 3.046/1977, 712/1982 y 2.223/1984.

Decimoquinta.— Toma de posesión.

Los interesados que resulten nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Decimosexta.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 15 de enero de 1990.—El Alcalde.

A N E X O I

Cuadro de exclusiones médicas

A) Antropometría.

1.— La talla del opositor será como mínimo de 1'70 metros los varones y 1'65 las mujeres.

2.— Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardio-respiratorias o prolongue su recuperación.

3.— La dinamometría con el estenómetro de Block superará las cifras de 30 (mano dominante), 25 (mano no dominante), divisiones de la escala inferior en los varones y 25-30, respectivamente, en las mujeres.

4.— La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3'5 litros en los varones y los tres litros en las mujeres.

B) Enfermedades generales.

5.— Anomalías cromosómicas.

6.— Tuberculosis clínicamente activa.

7.— Sífilis en cualquier estado.

8.— Parasitosis y micosis de cualquier etiología.

9.— Fiebre reumática.

10.— Intoxicaciones crónicas.

11.— Colagenosis y conectivopatías.

12.— Artritis reumatoide.

13.— Sarcoidosis.

14.— Hemocromatosis.

15.— Enfermedad de Wilson.

16.— Neoplasias malignas y benignas que produzcan alteración funcional.

C) Aparato locomotor.

17.— Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.

18.— Pérdida de más de una falange de dedo índice de cualquier mano.

19.— Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano, excepto el anular de la mano derecha si es zurdo, o de la mano izquierda si es diestro.

20.— Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.

21.— Deformidad de Madelung.

22.— Pie equino varo de cualquier grado.

23.— Dedos en martillo. Hallux valgus, que dificulten la locomoción.

24.— Pies planos rígidos. Pie adductus.

25.— Pérdida del primer dedo de un pie.

26.— Pérdida de dos dedos de un mismo pie.

27.— Sindactilia completa de los dedos de un pie.

28.— Secciones, roturas, anomalías, atrofas tendinosas o musculares, así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de un miembro.

29.— Lesiones articulares con incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares).

30.— Luxaciones recidivantes (rótula, hombro, etc.).

31.— Sinovitis crónica.

32.— Osteocondritis disecante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.

33.— Osteocondrosis (escuelas de Perthes), Kohler I, Kohler II, Freiberg, síndrome de Kiembock.

34.— Artrosis.

35.— Artritis específica.

36.— Cojeras por acortamiento de más de tres centímetros.

37.— Genu valgu, genu varo, genu recurvatum y antecurvatum.

38.— Atrofia o gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.

39.— Procesos reumáticos crónicos.

40.— Deformidades del cráneo (macrocefalias, turricefalia, escafocefalia, microcefalia).

41.— Tórax en quilla (pectus infundiliformes. Tórax de pichón (pectus carinatum)).

42.— Supraelevación congénita de la escápula (deformidad de Sprengel, Síndrome de Fer-Klippel).

43.— Tortícolis congénita (miogéneo y óseo).

44.— Osteomilitiris crónica de cualquier localización: Osteitis salmonelógica, meningocócica, melitocócica, etc.

45.— Secuelas raquílicas. Espondilosis deformantes.

46.— Espina bífida y cifosis patológica.

47.— Escoliosis de cualquier etiología de más de 10 por 100.

48.— Alteraciones degenerativas del disco intervertebral. Síndrome ciático.

49.— Espondilolistiasis. Espondilartrosis anquilopoyética. Espondilitis.

50.— Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.

51.— Enfermedades sistemáticas del esqueleto.

52.— Atrofia muscular. Miositis osificante.

53.— Distrofia muscular progresiva.

54.— Miotonía congénita (Oppenheim).

55.— Secuelas postpoliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.

56.— Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.

D) *Metabolismo y endocrinología.*

57.— Anomalías congénitas del metabolismo.

58.— Hipo o hiperfunción, tiroidea, suprarrenal, antihipofisaria, posthipofisaria, paratiroides y pancreática.

59.— Hipogonadismo masculinos y femeninos.

60.— Diabetes Mellitus en cualquier estado diagnosticable.

E) *Aparato cardiovascular.*

62.— Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.

63.— Síntomas o signos de insuficiencia cardiaca.

64.— Valvulopatías.

65.— Hipertensión arterial sistemática en cualquier estado, definida por: Sistólica superior a 150 o diastólica superior a 90 milímetros.

66.— Hipotensión inferior a 95-90.

67.— Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.

68.— Hipersensibilidad del seno carotideo.

69.— Arritmias extrasinusalas, excepto extrasistolias ocasionales.

70.— Bloqueos de conducción a cualquier nivel y en cualquier grado.

71.— Cardiopatía isquémica.

72.— Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.

73.— Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.

74.— Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas. Secuelas posttromboflebiticas.

75.— Malformaciones arteriovenosas. Shunts arteriovenosos. Aneurismas arteriales.

76.— Arteritis de cualquier etiología.

77.— Cor pulmonale.

78.— Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.

F) *Aparato respiratorio.*

79.— Bronconeupatías obstructivas crónicas en cualquier estado evolutivo.

80.— Estenosis traqueales y bronquiales.

81.— Neumotórax espontáneos.

82.— Bullas y neumatocales.

83.— Atelectasis lobares.

84.— Neumacontosis y fibrosis pulmonar.

85.— Síndrome de ocupación pleural agudos y crónicos.

86.— Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.

87.— Neumonectomías, lobectomías o segmentectomías o ausencias o ageneias de estas estructuras.

G) *Aparato digestivo.*

88.— Ausencias o pérdida total o parcial de la dentadura y con corregida. Deformaciones llamativas o mala oclusión de las piezas.

89.— Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.

90.— Diarrea crónica o síndrome de malabsorción de cualquier etiología.

91.— Historia de pancreatitis agudas o crónicas, quistes, pseudoquistes pancreáticos.

92.— Mucoviscidosis.

93.— Colecistitis agudas y crónicas y colelilitiasis. Disquesias biliares.

94.— Hepatitis y colostasis agudas.

95.— Hepatologías crónicas en cualquier grado evolutivo.

96.— Granulomatosis hepáticas.

97.— Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.

98.— Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendicectomía).

99.— Fístulas digestivas a cualquier nivel.

100.— Herniaciones abdominales no corregidas.

101.— Encopresis de cualquier etiología.

102.— Poliposis colónica múltiple.

103.— Colitis crónica (c. ulcerosas, granulomatosas, etc.).

H) Piel y faheras.

104.— Lesiones elementales como cicatrices, afélides, discromías, astrofías, fístulas, tumoraciones, acné, disqueratosis, onicosis, dihidrosis y cualquier otra permanente o intermitente que favorezca la identificación personal de visu.

105.— Infectoinflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.

106.— Lesiones por fotosensibilidad.

107.— Liquen Ruber plano.

108.— Ictiosis.

109.— Cicatrices retráctiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.

110.— Enfermedades eritematosas, vesiculosas y ampollosas, extensas, persistentes y/o recidivantes.

I) Aparato urinario.

111.— Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.

112.— Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrética de cualquier etiología.

113.— Tubolopatías tóxicas y secundarias de enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mislomatosa, gotosa, etc.).

114.— Tubolopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony, Debré Fanconi, diabetes, insípida renal, acidosis tubulares, etc.).

115.— Pielonefritis agudas o crónicas.

116.— Nefrectomía previa.

117.— Listiasis renal.

118.— Nefrosclerosis de cualquier etiología.

119.— Glomerulonefritis de cualquier etiología.

120.— Infecciones del tracto urinario a cualquier nivel, agudas o crónicas.

121.— Enuresis.

122.— Hidronefrosis.

J) Aparato genital femenino.

123.— Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.

124.— Prolapsos genitales.

125.— Infecciones genitales crónicas.

126.— Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.

127.— Miomas uterinos.

128.— Endometriosis.

K) Aparato genital masculino.

129.— Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.

130.— Síndrome del testículo feminizante.

131.— Hidrocele y varicocele.

132.— Criptorquidia.

L) Sangre y órganos hematopoyéticos.

133.— Leucosis y enfermedades del sistema reticulon stictario.

134.— Diátesis hemorrágicas de cualquier etiología.

135.— Enfermedades linioproliferativas.

136.— Neoplasias aritroides.

137.— Síndrome de deficiencia inmunitaria.

138.— Enfermedades autoinmunes.

139.— Anemias de cualquier etiología.

M) Aparato visual.

140.— Agudeza visual sin corrección, deberá ser superior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

141.— Nigtagmus.

142.— Exoftalmos uni o bilateral.

143.— Albinismo.

144.— Ptosis palpebrales.

145.— Catarata evolutiva o incipiente.

146.— Subluxación del cristalino.

147.— Glaucoma agudo o crónico.

148.— Retinosis pigmentaria.

149.— Peresías o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.

150.— Diplopía.

151.— Estrabismo acentuado.

152.— Daltonismo.

153.— Ectropión.

154.— Entropión.

155.— Dacriocistitis.

156.— Heterocromía iridiana muy manifiesta.

157.— Pterigión que sobrepase el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.

N) Reconocimiento otorrinolaringológico.

158.— Capacidad auditiva: Deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.

159.— Disfonía. Parálisis de una cuerda vocal, de cualquier origen.

160.— Tartamudez.

161.— Perforaciones del paladar duro y blando. Atrasia de Coana.

162.— Labio leporino. Mutilaciones antiestéticas de la cara y labios.

163.— Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz, que perturben la función respiratoria, fonatoria o de la olfacción.

164.— Desviación del tabique nasal, congénita o adquirida que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.

165.— Ocena.

166.— Sinusitis crónica.

167.— Carencia de un pabellón auricular, o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.

168.— Malformaciones del oído, congénita adquiridas. Atresia del conducto auditivo externo. Sístulas retroauriculares, etc.

169.— Procesos infecciosos agudos o crónicos del oído externo, medio o in-

terno, en tanto no se obtenga la completa recuperación anatómica. Perforación timpánica.

O) *Sistema nervioso.*

170.— Síndrome de hipertensión intracraneal aguda o crónica.

171.— Neuropatías periféricas parciales o totales.

172.— Enfermedades del sistema extrapiramidal.

173.— Signos neurológicos focales sensitivos o motores.

174.— Epilepsia en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.

175.— Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.

176.— Agnesias, hipogenezias y malformaciones del SNC periférico.

177.— Temblor de cualquier etiología.

178.— Cefalea postraumática de más de tres meses de evolución.

179.— Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.

P) *Reconocimiento psiquiátrico.*

180.— Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.

181.— Psicosis.

182.— Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.

183.— Intento de suicidio.

184.— Alcoholismo y toxicomanías.

185.— Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.

186.— Personalidades esquizotímicas y ciclotímicas en grado exagerado.

187.— Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.

188.— Perversiones sexuales, exhibicionismo, paidofilia, necrofilia, etc.

189.— Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A N E X O I I

Pruebas de aptitud física

1.— Objetivas.

Las pruebas de evaluación del nivel físico de los aspirantes tienen como objetivo principal el determinar los distintos niveles de las facultades físicas de los mismos.

Para ello se han organizado un conjunto de cuatro pruebas que permitan la evaluación del aspirante en cuatro parámetros distintos, que al mismo tiempo globalizan un determinado nivel de aptitud.

Los parámetros que se evalúan son:

1.— Nivel de fuerza en el cuerpo superior.

2.— Nivel de fuerza en el cuerpo inferior.

3.— Nivel de fuerza de reacción.

4.— Nivel de fuerza de resistencia.

2.— Descripción de las pruebas.

2.1. Prueba de nivel de fuerza en el cuerpo superior:

A) Flexión de brazos en suspensión pura.

Explicación del ejercicio: Prueba de potencia flexora de tren superior: en suspensión pura de una barra, con palmas atrás o al frente y total extensión de brazos, flexión de brazos evitando el balanceo del cuerpo y ayudarse con movimientos de piernas. Se considera una flexión cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

Se contará el número de flexiones completas posibles.

B) Flexión de brazos en suspensión inclinada adelante.

Prueba de elección libre como alternativa a la de flexión de brazos en suspensión pura (sólo para las mujeres).

Descripción del ejercicio:

a) Posición de partida: Colocada la barra graduable sensiblemente a la altura de los hombros del ejecutante, éste la cogerá con ambas manos, palmas hacia abajo y una separación entre ellas igual a la anchura de los hombros con los tres

brazos totalmente extendidos y el cuerpo vertical, desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada adelante y manteniendo las piernas y tronco totalmente extendidos y en prolongación, apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra, igual a la que tenía en la posición anterior.

b) Ejecución: Desde la posición descrita hará todas las flexiones posibles durante un minuto, considerándose realizada una flexión cuando, partiendo siempre de brazos extendidos se llega a tocar con la barbilla la barra, manteniendo la posición de prolongación entre piernas y tronco.

c) Medición: Se contará el número de flexiones completas realizadas en un minuto.

d) Evaluación: Según tabla de puntuaciones adjunta.

2.2. Prueba de nivel de fuerza en el cuerpo inferior:

A) Salto de longitud sin carrera:

Lugar: Foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura que el pasillo de salto y una línea blanca de 5 centímetros de ancho, colocada a 0'5 metros del foso.

Descripción del ejercicio:

a) Posición de partida: En pie, con los pies inmediatamente detrás de la línea blanca.

b) Ejecución: Saltar hacia adelante, impulsando con los pies al mismo tiempo, siendo permitido el balanceo de pies de talón a metatarso, pero no será válido perder contacto con el suelo con un pie o con los dos antes del salto (botar).

c) Se tiene derecho a tres intentos, tomándose la mejor marca obtenida, medida en centímetros entre la parte posterior de la línea blanca y la señal más retrasada que deje el ejecutante en la arena del foso.

d) Evaluación: Según tabla de puntuaciones adjunta.

2.3. Prueba de nivel de fuerza de reacción: carrera de 50 metros.

Explicación del ejercicio: Carrera de 50 metros lisos en pista o cualquier zona totalmente llana de suelo compacto, con salida en pie. Se tomará el tiempo invertido apreciando hasta la décima de segundo.

2.4. Prueba de nivel de fuerza de resistencia: Carrera de 1.000 metros.

Explicación del ejercicio: Carrera de 1.000 metros en pista o cualquier zona o camino sensiblemente llano y de suelo compacto con salida en pie. Se tomará el tiempo invertido apreciando hasta el segundo.

Se anotará el tiempo dando como re-

sultado el segundo completo anterior al tiempo empleado.

3.— Puntuación de las pruebas.

Se obtendrá por suma de las puntuaciones obtenidas con arreglo a las marcas alcanzadas en cada una de las diferentes pruebas, según la tabla de puntuación adjunta.

Será condición indispensable alcanzar

en cada una de las pruebas un mínimo de ocho puntos para superarlas.

Cuando el tiempo o marca obtenida en alguna prueba no esté exactamente contenido en la tabla de puntuación, se tomará el más aproximado de los contenidos en ella, y en el caso de estar igualmente aproximados dos de ellos se tendrá en cuenta el de mayor puntuación.

TABLAS DE PUNTUACION DE LOS EJERCICIOS

Puntos	50 m.	1.000 m.	Salto de longitud cms.	Potencia flexora Cuerpo superior Prueba	
				A	B
30	5",7	2',50	280	23	65
29	5",8	2',51	278	22	63
28	5",9	2',52	276	21	61
27	6",0	2',54	274	20	59
26	6",1	2',56	272	19	57
25	6",2	2',58	270	18	55
24	6",3	3',00	267	17	53
23	6",4	3',02	264	16	51
22	6",5	3',04	260	15	49
21	6",6	3',06	255	14	47
20	6",7	3',08	250	13	45
19	6",8	3',10	245	12	43
18	6",9	3',16	240	11	41
17	7",0	3',20	235	10	39
16	7",1	3',25	230	9	37
15	7",3	3',30	225	9	35
14	7",5	3',35	220	8	33
13	7",7	3',40	215	8	31
12	7",9	3',45	210	7	29
11	8",0	3',50	205	7	27
10	8",1	3',55	200	6	25
8	8",3	3',57	198	6	23

ANEXO III

Grupo 1º

Derecho político-Constitucional

Tema 1.— Teoría del Estado. Justificación y fines del Estado.

Tema 2.— La teoría de la división de poderes. Estado de Derecho.

Tema 3.— Formas de Estado. Formas de Gobierno. Regímenes políticos contemporáneos.

Tema 4.— Los partidos políticos. Los grupos de presión. La opinión pública.

Tema 5.— La Constitución Española

de 1978. Estructura. Principios básicos contenidos en la Constitución.

Tema 6.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 7.— La Corona.

Tema 8.— Las Cortes Generales.

Tema 9.— El Gobierno y la Administración Pública.

Tema 10.— El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 11.— Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Grupo 2º

Derecho administrativo

Tema 1.— Concepto de Derecho Administrativo.

Tema 2.— La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas-públicas.

Tema 3.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de Leyes.

Tema 4.— El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5.— El acto administrativo. Elementos. El procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 6.— Los recursos administrativos.

Tema 7.— El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8.— La Administración Local. Principios Constitucionales. La Provincia. El Municipio. Las entidades locales menores. Mancomunidades voluntarias. Agrupaciones forzosas.

Tema 9.— El Ayuntamiento. Su carácter y composición. Competencias. El Ayuntamiento en Pleno. El Ayuntamiento en Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 10.— El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 11.— Potestad normativa de las Entidades locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración.

Tema 12.— Los funcionarios públicos locales. Especial referencia a la Policía Municipal.

Tema 13.— Responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios. Régimen disciplinario. Faltas administrativas, corrección y procedimiento sancionador.

Grupo 3º

Derecho Penal

Tema 1.— Concepto del Derecho Penal. Las fuentes del Derecho penal: El principio de legalidad. El Código Penal vigente: Estructura y contenido. Leyes penales especiales.

Tema 2.— La Ley penal en el tiempo. El principio de irretroactividad. La retroactividad favorable al reo. La Ley penal en el espacio: El principio de territorialidad. Excepciones. La extradición.

Tema 3.— Concepto del delito: Las distintas concepciones; concepción jurídica; concepto y elemento del delito en la legislación penal española. Las faltas.

Tema 4.— Sujetos y objetos del delito. La acción. La antijuricidad. La tipicidad. La culpabilidad. La punibilidad.

Tema 5.— Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 6.— La pena: Concepto. Clasificación de las penas. Pena de muerte. Penas privativas de libertad. Penas restrictivas de libertad. Penas restrictivas de derechos. Penas pecuniarias. Las medidas de seguridad.

Tema 7.— Responsabilidad penal y responsabilidad civil. La responsabilidad civil nacida del delito o falta. Personas responsables civilmente.

Tema 8.— Delitos contra las personas: Delitos contra la vida. Delitos contra la salud y la integridad corporal. Delitos contra la honestidad. Delitos contra el honor. Delitos contra el estado civil de las personas. Delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 9.— Delitos contra la propiedad.

Tema 10.— Delitos contra la sociedad. Especial referencia a los delitos de los funcionarios públicos.

Tema 11.— Delitos contra el Estado. Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Delitos contra la seguridad interior del Estado.

Tema 12.— Especial referencia a los delitos contra la seguridad del tráfico. Falsificación de placas de matrícula. Omisión de auxilio. Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos. La imprudencia punible.

Tema 13.— Las faltas. La legislación penal especial.

Grupo 4º

Formas de circulación

Tema 1.— El Código de Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 2.— Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 3.— Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 4.— Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos. Técnicos. De identificación.

Tema 5.— Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante de los agentes de la Policía Municipal. Competencia sancionadora.

Tema 6.— Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 7.— Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la Autoridad en las dependencias municipales.

Tema 8.— El término municipal de Cartagena, límites con otros municipios. División del término municipal. Distritos y Secciones Censales. Barrios, diputaciones y otros núcleos de población que comprende el municipio.

Tema 9.— La ciudad de Cartagena. Callejero de la Ciudad. Centros, dependencias y edificios públicos. Lugares típicos monumentales. Sucinta referencia histórica. Lugares de atracción turística y de recreo.

A N E X O I V

Enseñanzas que se han de impartir en el ejercicio sexto de la oposición (Curso de Formación)

—Intervención policial.

—Educación física.

—Tiro.

—Derecho Penal (parte especial).

—Derecho Procesal.

—Derecho Administrativo.

—Criminología.

—Sociología y Relaciones Humanas.

—Toxicología.

—Código de Circulación: Teoría y Práctica.

—Ordenanzas Municipales. Estudio de las más usuales.

—Protección Civil.

—Salvamento y Socorrismo.

—Atestados e Informes.

—Transmisiones.

Número 3018

MURCIA**Recaudación municipal**

A partir del próximo día 1 de abril y hasta el 31 de mayo siguiente queda abierto el período voluntario de cobro del impuesto sobre publicidad, primer trimestre de 1990.

Los contribuyentes interesados pueden hacer efectivas sus cuotas en las entidades bancarias, cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito calificadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio, para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81,6, del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 14 de marzo de 1990.—El Tesorero.

Número 3020

MURCIA**ANUNCIO****Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial El Secano, Torreagüera, sector no programado O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 22 de febrero de 1990, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial El Secano-Torreagüera, sector no programado O, tanto en su parte de obra civil como de electrificación y alumbrado público, presentado por la mercantil El Secano, S.A.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 7 de marzo de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 3021

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Aprobado con carácter inicial por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de marzo de 1990, el Proyecto de Urbanización P.E. 1', a instancia del promotor don Antonio Fernández Hernández en representación de Fercamps, se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, a efectos de alegaciones.

Las Torres de Cotillas, 14 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 3022

MULA**EDICTO**

Por Cajamurcia se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria en la calle Boticas, número 26 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 20 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 3031

BLANCA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el «Proyecto de Memoria de cesión de Unidad de Suministro, propiedad de Campsa», se expone al público por plazo de treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades, y caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Blanca, 13 de marzo de 1990.—El Alcalde, Emilio Laorden Sánchez.

Número 2873

LOS ALCAZARES**EDICTO****Cuentas municipales**

Informadas favorablemente por la comisión especial de cuentas las de esta Entidad local, correspondientes al ejercicio 1989, que a continuación se detallan:

—Valores independientes y auxiliares del presupuesto.

—De tesorería.

—De recaudación.

—Liquidación.

Se someten a información pública durante quince días hábiles. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión antes de someterse a la aprobación del Pleno.

Los Alcázares, 1 de marzo de 1990. El Alcalde Presidente, Francisco Montesinos Navarro.

Número 2922

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado don Diego Miñarro García, 204/84, licencia para adaptación de local discoteca metrópolis al nuevo reglamento sito en calle Tetuán, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 22 de diciembre de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2921

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Copinsa, AC-36/89, licencia para fábrica de piensos compuestos en carretera de Granada, kilómetro 2,5, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 18 de enero de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2795

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Por don Tomas López Navarro, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-cafetería, con emplazamiento en Avenida Los Vicentes, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 19 de octubre de 1989.—El Alcalde.

Número 2846

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Miguel Cañas Pedreño, licencia para instalación de cocedero de marisco (expediente número 796/89), en Plaza del Rey, número 3, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 13 de diciembre de 1989. El Alcalde, P.D.

Número 2848

MORATALLA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla,

Hace saber: Que don Pedro Pérez Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, rama mecánica, en Moratalla, sito en carretera de Caravaca, número 55.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre acti-

vidades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Moratalla, 15 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 2849

ABARAN

Por don Jesús Tornero Carrillo, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en Plaza de la Zarzuela, número 24, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre, de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

abarán, 15 de diciembre de 1989.—El Alcalde.

Número 2850

ABARAN

Por doña Carmen Carrión Revert, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de croissanterie y venta de pan, con emplazamiento en calle Doctor Molina, número 100 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre, de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán, 19 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2868

LA UNION**EDICTO**

El Alcalde de La Unión,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión del día 21 de febrero de 1990, el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del presente ejercicio, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, a tenor del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, artículo 192.

El cobro de los recibos se verificará en la oficina de Recaudación, situada en la calle Cortes de Cádiz, número 7, desde el día primero de marzo al 31 de mayo próximos, durante las horas de oficina, en período voluntario.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación en el recargo del 20%, interés legal y costas que correspondan, todo ello de acuerdo con el R.D.L. citado y la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Unión, 5 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 2923

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado don Diego Miñarro García, 205/84, licencia para adaptación de local discoteca J.M. al nuevo Reglamento en calle Reboloso, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 22 de diciembre de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3023

COMUNIDAD DE REGANTES RAMBLA SALADA

Convoca a la Junta General Ordinaria, para el sábado día 7 de abril, en las escuelas de Rambla Salada Fortuna a las 4 horas en 1.ª convocatoria y a las 4,30 horas en segunda convocatoria.

1.º Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

2.º Balance de cuentas correspondiente al ejercicio 1989.

3.º Tratar precio de agua, cambio de contador y presupuestos del ejercicio 1990.

4.º Ruegos y preguntas.

Número 2987

COMUNIDAD DE REGANTES MOTOR VERDELENA ARCHENA (MURCIA)

EDICTO

Por la presente se convoca a Junta General Extraordinaria a todos los señores propietarios de terrenos rústicos que riegan con aguas del «Motor Verdelena», sito en el término municipal de Archena, que se celebrarán:

Primera. Tendrá lugar en local de la Cámara Agraria de Archena, el miércoles día 18 de abril de 1990, a las 8 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 8,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Decidir sobre la constitución y características de la Comunidad denominada «Comunidad de Regantes del Motor de Verdelena».

2.º Formación de la relación nominal de usuarios, con exposición del caudal de aguas que cada uno pretenda utilizar y determinar las bases que dentro de la

legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá dicha Comunidad.

3.º Designación de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos y a su Presidente, con facultad para valerse de los asesoramiento técnicos que considere precisos.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 apartados 1.º, 2.º y 3.º del Reglamento de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Murcia, 15 de marzo de 1990.—Francisco Javier Meseguer Martínez.

Número 2676

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA-LA MANCHA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se relacionan, que al intentar notificación de las liquidaciones que les afecta, por el concepto tributario que se indica, no han sido hallados en el último domicilio conocido ni ha podido efectuarse la correspondiente notificación, por lo que por el presente anuncio se les hace saber que la deuda tributaria que se hallan obligados a satisfacer a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, es la que asimismo se indica, sirviendo este requerimiento de notificación en forma, conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los plazos de ingreso y los recargos en que se hallarán incursos, en caso de no verificarlo, así como los recursos que contra las liquidaciones que se notifican pueden utilizarse, se especifican en hoja adjunta.

Apellidos y nombre; último domicilio conocido; concepto; número liquid.; ejercicio; importe.

Andreu Sáinz, Gregorio; Avenida Federico García Lorca, 6, Murcia; actos jurídicos T-1.081; 1986; 5.865.

Cuenca, 20 de febrero de 1990.—El Jefe en funciones de la Sección de Transmisiones Patrimoniales y A. Jurídicos, Martín Beneit Medina.—V.º B.º el Delegado Provincial, José María Lázaro Cebrián.

Plazos de ingreso de las deudas tributarias

a) Sin recargo:

1) Las deudas notificadas en la primera quincena de cada mes, hasta el día 5 inclusive del mes siguiente.

2) Las deudas notificadas en la segunda quincena de cada mes, hasta el día 20 inclusive del mes siguiente.

Dichas, deudas deberán ingresarse en la Caja de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Cuenca, calle Hermanos Becerril, número 1, Cuenca.

b) Con recargo de apremio del 20%.

Cuando transcurran los plazos indicados en el apartado a), a ingresar en la Recaudación de Hacienda de su zona respectiva, previa notificación que practicará la misma en la forma reglamentaria.

c) En el caso de que el último día de alguno de los plazos de ingreso fuera festivo, se considerará prorrogado hasta el inmediato hábil siguiente.

RECLAMACIONES:

Contra la liquidación que se le notifica puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado Provincial o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha con sede en Toledo, calle Alfonso X el Sabio, número 1.

Ambos recursos no son simultaneables y su interposición no interrumpe el plazo de ingreso de la deuda tributaria, debiéndose acompañar siempre el original o fotocopia de la notificación recibida.